

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fueron turnados para su estudio y dictamen, los siguientes expedientes legislativos:

En fecha 05 de diciembre de 2011, el expediente número **7288/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por la C. Jovita Morín Flores, Diputada integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al Titular del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, para que el órgano a su cargo no apruebe el incremento a las tarifas del transporte urbano.

El 13 de diciembre de 2011, el expediente número **7297/LXXII**, formado mediante escrito suscrito por el C. Luis Alberto García Lozano, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al Titular del Consejo Estatal del Transporte y Vialidad, para que la dependencia a su cargo no autorice el incremento a las tarifas del transporte urbano de pasajeros.

ANTECEDENTES:

I.

Menciona que la economía familiar se vio seriamente lastimada por la crisis económica, impuestos como la tenencia y la falta de oportunidades, y ahora se agrava con el incremento a las tarifas del transporte urbano.

Señala que el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, como cada año realiza un estudio para ver la factibilidad de incrementar las tarifas del servicio público de pasajeros, el cual siempre concluye con la aprobación de un alza en perjuicio de los usuarios

Resalta que el incremento con la tarjeta feria fue del treinta y tres por ciento para los que no adquirieron este plástico, que fue la mayoría de los usuarios dada la desconfianza y los errores que aún se continúan cometiendo con este sistema, además el servicio de transporte urbano no se ha modernizado, siguen las fallas mecánicas y deplorables condiciones en varias rutas, los accidentes son frecuentes, además de agregar la inseguridad pues los usuarios frecuentemente son víctimas de asaltos.

Puntualiza que si el Gobierno del Estado y la mayoría de los transportistas no pueden brindar un servicio de calidad, deben abstenerse de aumentar las tarifas de este servicio y generar los mecanismos necesarios para la seguridad de los ciudadanos.

II.

Menciona que en el año 2011, la economía familiar fue seriamente lastimada por la crisis económica, la falta oportunidades, y ahora se pretende dar otro golpe con el incremento a las tarifas del transporte urbano.

Indica que según información oficial difundida por los medios de comunicación, el Consejo Estatal del Transporte sesionará para definir el incremento a las tarifas del servicio público de transporte.

Alude que el Titular del Consejo, Hernán Villarreal Rodríguez da como un hecho el incremento, argumentando que no hubo aumentos en la tarifa en los últimos tres años, lo cual es totalmente falso. Toda vez que el año pasado el incremento se intentó disfrazar con el fraude de la tarjeta Feria, y fue del 33 por ciento para quienes no adquirieron este plástico, que fueron la mayoría de los usuarios dada la desconfianza y los errores que aún se continúan cometiendo en este sistema, sin que a la fecha se haya modernizado pues continúan las fallas mecánicas y deplorables condiciones en varias rutas, los accidentes son frecuentes, además de agregar la inseguridad pues los usuarios frecuentemente son víctimas de asaltos.

Refiere que si el Gobierno del Estado y la mayoría de los transportistas no pueden brindar un servicio de calidad, deben abstenerse de aumentar las tarifas de este servicio y sí, en cambio, modernizarlo para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Reflexiona que no es válido el argumento de que el aumento en las tarifas sea por el incremento en el precio del diesel, pues en esta ciudad pagamos las tarifas más caras en el país y el precio del combustible es el mismo en todo México.

Puntualiza que en Nuevo León, con un gobierno emanado del Partido Revolucionario Institucional, la tarifa del transporte urbano de pasajero es de 7.50 pesos a quienes porten la denominada Tarjeta Feria, que la utilizan solamente el diez por ciento de los usuarios; por lo que la gran mayoría debe de pagar a diez pesos el pasaje para poder transportarse. Sin embargo en Jalisco, con un gobierno emanado del Partido Acción Nacional, la tarifa del transporte urbano de pasajeros es de cinco pesos y a partir del próximo ocho de enero será de seis pesos el costo del pasaje. Así como en el Distrito Federal, con un gobierno de Partido de la Revolución Democrática, hay un esquema de tarifas diferenciadas, dependiendo del tipo de unidad y kilómetros recorrido, así la tarifa del autobús con un recorrido de 0 a 12 kilómetros es de cuatro pesos; más de 12 kilómetros, cinco pesos; Microbús de 0 a 5 kilómetros, tres pesos; de 5 a 12 kilómetros, 3.50 pesos y más de 12 kilómetros, 4.50 peso.

Es por ello, que refiere que los diputados del Partido Acción Nacional expresan su más firme oposición al incremento de tarifas del transporte urbano en el estado de Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión ponente considera loable la intención de los promoventes de preocuparse por el bienestar general de los usuarios del transporte público, pues el fin último de un Estado democrático es el bien común de sus ciudadanos.

En ese sentido, corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Asimismo, corresponde a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a través de su Titular, la atribución de autorizar las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros ordinario y diferenciado, con excepción del servicio de Transmetro.

Por su parte, corresponde al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, proponer las tarifas del servicio público de pasajeros con base a los estudios técnicos y financieros.

Bajo las anteriores atribuciones, el titular de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, expidió el Acuerdo sobre el Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, en fecha 21 de diciembre de 2011, el cual modifica las tarifas del servicio público de transporte bajo los siguientes criterios:

- a) Ajustar las tarifas de autobuses del servicio público de transporte en un 3.9% promedio ponderado, partiendo de la consideración de que el 84% de los usuarios pagan tarifa ordinaria y el 16% pagan tarifa preferencial;
- b) Se aplicará un deslizamiento mensual a las tarifas del prepago del 0.5% promedio redondeando en centavos hasta el mes de diciembre del 2012;
- c) No se incrementarán las tarifas en efectivo en ninguno de los servicios del transporte público de autobuses urbanos;
- d) Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, las tarifas se aumentarán un 5.4% a partir del mes de enero del 2012 y un 5.4% adicional en el segundo semestre del 2012;
- e) Para el servicio de vehículos de alquiler o taxis, se autorizará una tarifa nocturna (de 10:00 p.m. a 4:00 a.m.) un 20% superior a la tarifa diurna.

De lo anterior se colige que las tarifas en el transporte público han sufrido incrementos que ocasionan un detrimento en la economía de los nuevoleonenses, aunado a que con dichas determinaciones se rompe con los principios que rigen en esta materia, pues desde la óptica del Derecho a la Ciudad y bajo los principios del Derecho internacional de los derechos humanos se concibe al transporte público como un derecho, el cual es el medio para una vida digna y sostenible.

En concordancia con lo anterior, los criterios esenciales para un derecho al transporte público adecuado deberán reunir los siguientes parámetros: disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, calidad, seguridad, equidad y sostenibilidad. Distinguiendo para el asunto que nos ocupa, la accesibilidad, la cual refiere que el transporte público debe estar al alcance económico de todos. Los costos y cargas directos e indirectos asociados con el servicio deben ser asequibles y no deben comprender ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos básicos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como lo son: el derecho al trabajo, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la cultura, etc.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión permanente de Dictamen Legislativo consideramos que si bien las pretensiones de los promoventes van dirigidas para que el órgano de participación ciudadana evaluara el no incremento de las tarifas de transporte público en el Estado y éstas entraron en vigor el 01 de enero del 2012, según se colige del Artículo Primero

Transitorio del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre de 2011, no es óbice lo anterior para que esta Comisión considere que el Estado debe en todo momento generar acciones relacionadas con la movilidad de los pasajeros bajo los principios rectores de racionalización, modernización, uso adecuado y el mejor aprovechamiento de las comunicaciones viales en beneficio de la sociedad, además que tratándose de las tarifas del transporte público, éstas deben atender a los principios de accesibilidad y asequibilidad.

Consecuentemente, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo expresado en el cuerpo del dictamen, da por atendidos los expedientes de cuenta, los cuales contienen solicitudes presentadas por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME

OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR ISRAEL CASTILLO
OLIVARES

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA